



Trujillo, 31 de Mayo de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N°000136-2022-GRLL-GGR/GRP, INFORME N° 069-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, adjunto al oficio N° 00925-2022-GRLL-GGR-GRS con (23 FOLIOS) promovido por la Gerente Regional de salud La Libertad que solicita una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 149,100.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de las Unidades Ejecutoras: 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que, el OFICIO N° 000334-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO con, el Director de la Unidad Ejecutora 408 – 853 Salud Otuzco solicita financiamiento para contratación de personal en el marco del "plan de equipamiento de establecimientos de salud (PEES) 2022 - 2024"; en mérito al OFICIO N°108-2022-GR-LL-GGR/GRS-RED-D.E-ODI-PLA del responsable de Presupuesto de la mencionada Unidad Ejecutora que sustenta la necesidad presupuestal Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria, cuya suma asciende a los S/. 174,700.00 para contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, con OFICIO N° 000128-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-SLL, la Unidad Ejecutora 413-1618 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD ASCOPE, solicita demanda adicional para financiamiento de contratación de personal por locación de servicios en mérito al INFORME N°0039-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-PyP del responsable de presupuesto de la mencionada Unidad Ejecutora que sustenta la necesidad de contar con recursos para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios (1 personal biomédico y 1 personal para saneamiento físico legal) por el importe de S/ 36,000.00 con cargo a la genérica de gasto bienes y servicios y a la actividad 500000. Gestión Administrativa;

Que, el OFICIO N° 000324-2022-GRLL-GGR-GRS-RSGCH de la Directora ejecutiva de la red de Salud Gran Chimú, remite solicitud de modificación presupuestal nota tipo 04 y anexa INFORME N° 033-2022-GR-LL-GGR/GS/UES N° 414 GCH-PPTO, del responsable de presupuesto de la Unidad Ejecutora que concluye que la U.E 414 no cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de personal especializado en saneamiento físico legal de predios por lo que no se podrá atender el REQUERIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE CINCO EESS de su área de patrimonio por el importe total de S/. 40,000.00; Por lo que solicita una modificación presupuestal tipo 04;

Que, en el INFORME N° 069 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye que se necesita transferir mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, el importe total de S/ 149,100.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de personal por locación de servicios (profesional biomédico y profesionales para el saneamiento físico legal);

Que, el oficio N° 00925-2022-GRLL-GGR-GRS de la Gerente Regional de salud La Libertad Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD en mérito al informe descrito en el considerando anterior,





solicita una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 149,100.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de las Unidades Ejecutoras: 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, para financiar la contratación de personal por locación de servicios (profesional biomédico y profesionales para el saneamiento físico legal);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES (S/. 149,100.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y serán habilitada las Unidades Ejecutoras: Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de las Unidades Ejecutoras: 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, indicadas en el considerando anterior para financiar la contratación de personal por locación de servicios (profesional biomédico y profesionales para el saneamiento físico legal);

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno





Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES (S/. 149,100.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS			
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS			
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
	PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>			<b>149,100</b>	<b>149,100</b>
U.E 400-845. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD			149,100	
02 ACCIONES CENTRALES			149,100	
9001 ACCIONES CENTRALES			149,100	
3.999999. SIN PRODUCTO			149,100	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			149,100	
20. SALUD			149,100	
5. GASTO CORRIENTE			149,100	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			149,100	
408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO				73,100
02 ACCIONES CENTRALES				73,100
9001 ACCIONES CENTRALES				73,100
3.999999. SIN PRODUCTO				73,100
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA				73,100
20. SALUD				73,100
5. GASTO CORRIENTE				73,100
2.3 BIENES Y SERVICIOS				73,100
413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE				36,000
02 ACCIONES CENTRALES				36,000
9001 ACCIONES CENTRALES				36,000
3.999999. SIN PRODUCTO				36,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA				36,000
20. SALUD				36,000
5. GASTO CORRIENTE				36,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS				36,000
414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU				40,000
02 ACCIONES CENTRALES				40,000
9001 ACCIONES CENTRALES				40,000
3.999999. SIN PRODUCTO				40,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA				40,000
20. SALUD				40,000
5. GASTO CORRIENTE				40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS				40,000
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>			<b>149,100</b>	<b>149,100</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>			<b>149,100</b>	<b>149,100</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS			149,100	149,100
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>			<b>149,100</b>	<b>149,100</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

